



CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

SECRETARIA GENERAL

SESIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN NÚM. 50/2021

FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021

PUNTO 3º DEL ORDEN DEL DÍA

LICITACIÓN Nº 35/2021

ACTA Nº1

**TÍTULO:** CONTRATO DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES EN EL EDIFICIO SEDE DE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, SITO EN PLAZA DE ESPAÑA SECTOR II DE SEVILLA.

**CLAVE:** SE(SG)-6396

**Apertura de la documentación administrativa y criterios cuantificables automáticamente.**

<p><u>Presidenta:</u> D<sup>a</sup>. Gloria M<sup>a</sup> Martín Valcárcel, Secretaria General de la C.H.G.</p>	<p>En Sevilla, a 15 de septiembre del año dos mil veinte, se reúne la Mesa de Contratación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, compuesta por las personas que al margen se relacionan.</p>
<p><u>Vocales:</u> D<sup>a</sup>. Carmen Luengo Morales, en representación de la Abogacía del Estado.</p>	<p>En virtud del asunto correspondiente al punto 3º del orden del día, se ha de proceder a la apertura de la documentación administrativa y de los criterios cuantificables automáticamente presentados con motivo del Procedimiento Abierto Simplificado <b>“CONTRATO DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES EN EL EDIFICIO SEDE DE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, SITO EN PLAZA DE ESPAÑA SECTOR II DE SEVILLA”</b></p>
<p>D. Rafael Manuel García Ramos, en representación de la Intervención Delegada de esta Confederación.</p>	<p>Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de 1 de junio de 2021, se autoriza la licitación mediante Procedimiento Abierto Simplificado referido por un importe total de 23.958,00 € (IVA incluido).</p>
<p><u>Secretaria:</u> D<sup>a</sup>. Rosa María Barreiro Agra, Jefa de Servicio de Documentación e Información.</p>	<p>El anuncio fue publicado en la Plataforma de Contratación del Estado el 29 de junio de 2021 y en función de los plazos establecidos en el mismo, se procede a la apertura en el lugar y fecha indicados.</p>
	<p>Con carácter previo, los miembros de la Mesa de contratación declaran expresamente, a la vista de las empresas que han concurrido a la presente licitación, la ausencia de conflicto de intereses, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la LCSP.</p>



## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

### SECRETARIA GENERAL

Las propuestas presentadas dentro del plazo reglamentario han sido:

1. GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.
2. ORONA S. COOP.
3. ASCENSORES ZENER GRUPO ARMONIZA SLU
4. A.EMBARBA, S.A.
5. KONE ELEVADORES, S.A.
6. ZARDOYA OTIS S.A.
7. TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L.
8. SCHINDLER, S.A.

A continuación la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación informa que se va a proceder a la apertura y examen de la documentación administrativa y de los criterios evaluables automáticamente, de las empresas admitidas, de acuerdo con las prescripciones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado con fecha 1 de junio de 2021, ofreciendo el siguiente resultado:

LICITADORES	IMPORTE (IVA EXCLUIDO)
1. GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	5.503,68
2. ORONA S. COOP.	9.504,00
3. ASCENSORES ZENER GRUPO ARMONIZA SLU	4.266,00
4. A.EMBARBA, S.A.	8.424,00
5. KONE ELEVADORES, S.A.	9.900,00
6. ZARDOYA OTIS S.A.	9.601,20
7. TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L.	6.588,00
8. SCHINDLER, S.A.	4.860,00

Del examen de la misma, se deduce que los licitadores que han concurrido a la presente licitación han presentado la documentación correcta por lo que se admiten las ofertas presentadas y se acuerda se efectúe la evaluación de los criterios evaluables automáticamente siguiendo los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Sra. Presidenta requiere a los asistentes para que expongan cuantas reclamaciones o reservas estimen oportuno formular sobre el acto celebrado, no haciéndose uso de ello por parte de ninguno de los presentes. En consecuencia, se da por finalizado el asunto correspondiente al punto 3º del orden del día.



**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR**  
**SECRETARIA GENERAL**

Y para que conste, y en cumplimiento del artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se extiende la presente Acta.



**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR**

SECRETARIA GENERAL

**SESIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN NÚM56/2021**

**FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2021**

**PUNTO 3º DEL ORDEN DEL DÍA**

**LICITACIÓN Nº 35/2021**

**ACTA Nº2**

**TÍTULO: CONTRATO DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES EN EL EDIFICIO SEDE DE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, SITO EN PLAZA DE ESPAÑA SECTOR II DE SEVILLA.**

**CLAVE: SE(SG)-6396**

**Evaluación criterios evaluables automáticamente.**

<p><u>Presidenta:</u> D<sup>a</sup>. Gloria M<sup>a</sup> Martín Valcárcel, Secretaria General de la C.H.G.</p>	<p>En Sevilla, a 1 de octubre del año dos mil veintiuno, se reúne la Mesa de Contratación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, compuesta por las personas que al margen se relacionan.</p>
<p><u>Vocales:</u> D<sup>a</sup>. Carmen Luengo Morales, en representación de la Abogacía del Estado.</p> <p>D. Rafael Manuel García Ramos, en representación de la Intervención Delegada de esta Confederación.</p>	<p>En virtud del asunto correspondiente al punto 3º del orden del día, se ha de proceder a la evaluación de criterios evaluables automáticamente con motivo del Procedimiento Abierto Simplificado del "CONTRATO DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES EN EL EDIFICIO SEDE DE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, SITO EN PLAZA DE ESPAÑA SECTOR II DE SEVILLA"</p>
<p><u>Secretaria:</u> D<sup>a</sup> Rosa María Barreiro Agra, Jefa de Servicio de Documentación e Información.</p>	



## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

### SECRETARIA GENERAL

Con fecha 15 de septiembre de 2021, se procedió a la apertura pública de las ofertas basadas en criterios evaluables automáticamente. Tras la apertura, la Mesa de Contratación acuerda que se califiquen los criterios evaluables automáticamente y se proceda a la puntuación total, previamente a que se formule propuesta de adjudicación, ofreciendo el siguiente resultado:

Licitador	Puntuación Económica	Puntuación Económica Ponderada	TOTAL
3. ASCENSORES ZENER GRUPO ARMONIZA SLU	100,00	100,00	<b>100,00</b>
8. SCHINDLER, S.A.	96,18	96,18	<b>96,18</b>
1. GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	92,03	92,03	<b>92,03</b>
7. TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L.	85,05	85,05	<b>85,05</b>
4. A.EMBARBA, S.A.	73,23	73,23	<b>73,23</b>
2. ORONA S. COOP.	66,28	66,28	<b>66,28</b>
6. ZARDOYA OTIS S.A.	65,65	65,65	<b>65,65</b>
5. KONE ELEVADORES, S.A.	63,73	63,73	<b>63,73</b>

Una vez efectuada la valoración de las ofertas presentadas tras su apertura económica llevada a cabo el pasado 15 de septiembre de 2021, la Mesa de Contratación de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir llega a la conclusión de que la oferta más ventajosa recae en la empresa ASCENSORES ZENER GRUPO ARMONIZA SLU, incurso en presunción de anormalidad. Asimismo, se encuentra en presunción de anormalidad la empresa SCHINDLER, S.A..

Por todo lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda, en aplicación de lo preceptuado en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público dar audiencia a los licitadores que se encuentran incursos en presunción de anormalidad para que en un plazo de 5 días hábiles, justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios o de los costes y en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita los servicios prestados.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar los servicios



## **CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR**

### **SECRETARIA GENERAL**

- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
- e) O la posible obtención de una ayuda del Estado.

Acordando asimismo, posponer la propuesta de adjudicación hasta que se valore por la Mesa los informes que se emita a la vista de la citada justificación por parte de los licitadores incurso en presunción de anormalidad.

La Sra. Presidenta requiere a los asistentes para que expongan cuantas reclamaciones o reservas estimen oportuno formular sobre el acto celebrado, no haciéndose uso de ello por parte de ninguno de los presentes. En consecuencia, se da por finalizado el asunto correspondiente al punto 3º del orden del día.

Y para que conste, y en cumplimiento del artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se extiende la presente Acta.



**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR**

SECRETARIA GENERAL

**SESIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN NÚM. 62/2021**

**FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021**

**PUNTO 3º DEL ORDEN DEL DÍA**

**LICITACIÓN Nº 35/2020**

**ACTA Nº3**

**TÍTULO: CONTRATO DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES EN EL EDIFICIO SEDE DE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, SITO EN PLAZA DE ESPAÑA SECTOR II DE SEVILLA.**

**CLAVE: SE(SG)-6396**

**Valoración baja temeraria. Propuesta de adjudicación.**

<p><u>Presidenta:</u> D<sup>a</sup>. Gloria M<sup>a</sup> Martín Valcárcel, Secretaria General de la C.H.G.</p>	<p>En Sevilla, a diez de noviembre del año dos mil veintiuno, se reúne la Mesa de Contratación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, compuesta por las personas que al margen se relacionan.</p> <p>En virtud del asunto correspondiente al punto 3º del orden del día, se ha de proceder a la valoración de baja temeraria y la propuesta de adjudicación con motivo del Procedimiento Abierto Simplificado del Contrato de Servicio para el mantenimiento preventivo de ascensores en el edificio sede de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sito en Plaza de España Sector II de Sevilla.</p>
<p><u>Vocales:</u> D<sup>a</sup>. Carmen Luengo Morales, en representación de la Abogacía del Estado.</p>	
<p>D. Rafael Manuel García Ramos, en representación de la Intervención Delegada de esta Confederación.</p>	
<p><u>Secretaria:</u> D<sup>a</sup> Rosa María Barreiro Agra, Jefa de Servicio de Documentación e Información.</p>	



## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

### SECRETARIA GENERAL

Una vez efectuada la valoración de las ofertas presentadas tras su apertura económica llevada a cabo el pasado 1 de octubre de 2021, la Mesa de Contratación de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir acordó posponer la adjudicación a favor del licitador ASCENSORES ZENER GRUPO ARMONIZA SLU, incurso en presunción de anormalidad, dado que el citado licitador y el que a continuación se indica se encontraban incursos en presunción de anormalidad; hasta valorar las justificaciones e informes de los licitadores incursos en valores anormales o desproporcionados tras darles audiencia en aplicación del artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Licitador nº 8. SCHINDLER, S.A.

Dichos requerimientos se hicieron mediante escrito de fecha 5 de octubre de 2021.

Como consecuencia de ello, los licitadores aportaron sus justificaciones de ofertas en tiempo y forma.

Con fecha de 26 de octubre de 2021 por parte del Servicio Técnico, se emite informe respecto de la justificación presentada por la empresa entre otros motivos en base a:

### ASCENSORES ZENER GRUPO ARMONIZA, S.L.U.

“(…) Se refleja a continuación desglosada por partidas, la justificación presentada en relación a la oferta que se analiza.

ASCENSORES ZENER GRUPO ARMONIZA SLU			
TIPOLOGÍA DE COSTES	IMPORTE	MESUNDADES	ANUAL
COSTE SALARIALES	14,32 €	12*3	515,52 €
COSTE MATERIALES	9,00 €	12*3	324,00 €
COSTE LINEA TELEFONO	0,90 €	12*3	32,40 €
COSTES INDIRECTOS	8,00 €	12*3	288,00 €
TOTAL	32,22 €		1.159,92 €
GASTOS GENERALES 0,05	1,61 €	12*3	58,00 €
TOTAL COSTES	33,83 €		1.217,92 €
BENEFICIO INDUSTRIAL 0,06	2,03 €	12*3	73,08 €
TOTAL COSTES MES	35,86 €		1.291,00 €
BENEFICIO NETO	3,63 €	12*3	130,68 €
IMPORTE ANUAL ASCENSORES	39,49 €		1.421,68 €
3 AÑOS			4.265,03 €
<b>IMPORTE LICITACIÓN</b>			<b>4.266,00 €</b>





## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

### SECRETARIA GENERAL

#### A) COSTES SALARIALES

Los costes de personal se han tomado sobre la base del coste medio de un técnico de categoría de Oficial 1ª, según el Convenio de Siderometalúrgicas de Valladolid.

#### B) COSTE MATERIALES

Imputa 9€ al mes en concepto de materiales incidiendo en la disposición de un centro de fabricación.

#### C) COSTE LÍNEA TELEFONO.

Propuesta un importe de 0,90€ de línea de teléfono por mes.

#### COSTES INDIRECTOS

Representa un 0,22% de los costes directos.

#### D) GASTOS GENERALES

Suponen un 5% de la suma de los costes directos e indirectos.

#### E) BENEFICIO INDUSTRIAL

Acepta como Beneficio Industrial un importe de 2,03€

#### F) BENEFICIO NETO

Refleja un beneficio neto diferencia entre total costes y total licitación de 392,47€ por el plazo de duración del contrato.

### 3.- VALORACIÓN ECONÓMICA

Analizadas todas las partidas que componen el resumen económico, este Servicio estima lo siguiente en relación con el punto siguiente

#### A) COSTE SALARIAL

El artículo 201 de la Ley 9/2017 LCSP OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL Y LABORAL dispone:

“Los órganos de contratación tomarán las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución de los contratos, los contratistas cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la unión europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el Anexo V”.



## **CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR**

### **SECRETARIA GENERAL**

Para el cálculo de los costes laborales se ha aplicado la normativa en relación con el Convenio Colectivo de la industria siderometalúrgica de la provincia de Valladolid para los años 2020, 2021 y 2022.

Analizando el importe reflejado como coste de mano de obra directa, se estima que se ha calculado sobre la base de la tabla salarial 2020, no computándose las subidas previstas para años posteriores en que estará en ejecución el servicio.

Tampoco se ha estimado para dar un coste medio de un técnico con categoría de Oficial 1ª, los diferentes pluses salariales, por antigüedad, dietas o desplazamiento que recoge dicho Convenio.

El coste directo salarial importa un 42% del total costes.

#### **B) COSTE LÍNEA TELEFONO.**

Presupuesta un importe de 0,90€ de línea de teléfono por mes. El servicio comprende de acuerdo con lo reflejado en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

Contrato de línea telefónica: la empresa adjudicataria contratará a su cargo la instalación de las líneas telefónica móvil de uso exclusivo para el sistema de comunicación bidireccional entre las cabinas de aparato elevador y el Contact Center de su servicio incluyendo en este precio del contrato la instalación, puesta a disposición, el mantenimiento de la línea así como las llamadas efectuadas.

No se justifica el bajo coste de dicho servicio

De acuerdo con lo reflejado en los puntos anteriores se estima un cálculo no correcto de los costes, que puede poner al Organismo en un grave riesgo de que el mismo resulte gravoso para la empresa y que ésta no pueda realizarlo por ser antieconómico.

Por todo lo anterior se considera la no viabilidad económica de la oferta.”

#### **SCHINDLER, S.A.**

“(…) Se refleja a continuación, la justificación presentada en relación a la oferta que se analiza.



**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR**  
**SECRETARIA GENERAL**

	Unidades	Ud.	Nº horas promedio anual / aparato	Coste promedio por aparato (€)	Importe total anual (€)
<b>Mantenimiento Preventivo</b>					
	Preventivo Anual por instalación (ascensores)	3	9,00	299,68	899,04
<b>Coste líneas telefónicas, incluido por contrato</b>					
Coste líneas telefónicas, estimado	3 ascensores	3		108,00	324,00
<b>Mantenimiento Correctivo (No solicitado en Licitación pero ofertado)</b>					
Mano de obra (incluido desplazamiento), fuera de permanencia	Ascensores: Promedio de avisos/aparato/año. Aviso: 1,5 horas (estimado)	3	1,50	49,95	149,84
<b>Total suma de costes totales</b>					<b>1.372,88</b>
Gastos generales	12%(Total anual)				164,75
Beneficio industrial	6%(Total anual)				82,37
<b>Total anual (iva excluido)</b>					<b>1.620,00</b>
<b>Total 36 meses (iva excluido)</b>					<b>4.860,00</b>

**A) Nº HORAS PROMEDIO ANUAL/APARATO**

El número de horas promedio para el mantenimiento correctivo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas lo cuantifica en 9 horas por aparato.

**B) COSTE LÍNEA TELEFONO**

El coste de la línea de teléfono Importa 108,00. Contrato de línea telefónica: la empresa adjudicataria contratará a su cargo la instalación de las líneas telefónica móvil de uso exclusivo para el sistema de comunicación bidireccional entre las cabinas de aparato elevador y el Contact Center de su servicio, incluyendo en este precio del contrato la instalación, puesta a disposición, el mantenimiento de la línea así como las llamadas efectuadas.

**C) GASTOS GENERALES**

Suponen un 12% de la suma de los costes totales.

**D) BENEFICIO INDUSTRIAL**

Acepta como Beneficio Industrial un 6% de los costes totales.

**3.- VALORACIÓN ECONÓMICA**

Analizadas todas las partidas que componen el resumen económico, este Servicio estima lo siguiente en relación con el punto siguiente:



## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

### SECRETARIA GENERAL

#### A) Nº HORAS PROMEDIO ANUAL/APARATO

El RD 88/2013 de 8 de febrero Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 del Realmento de aparatos de elevación establece en su art.5 los siguientes plazos para el mantenimiento preventivo de los ascensores:

5.3.2 Las empresas conservadoras deberán realizar visitas para el mantenimiento preventivo de los ascensores, al menos, en los siguientes plazos:

5.3.2.2 Ascensores instalados en edificios comunitarios de uso residencial de hasta seis paradas y ascensores instalados en edificios de uso público de hasta cuatro paradas, que tengan una antigüedad inferior a veinte años: cada seis semanas.

5.3.2.3 Los demás ascensores cada mes.

El Certificado de Inspección periódica de Ascensor detalla en la identificación del mismo que los aparatos elevadores instalados en el Organismo tienen registrada como fecha de puesta en marcha 01/01/1972.

La licitadora en su oferta económica cuantifica el número de horas promedio para el mantenimiento correctivo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas en 9 horas por aparato.

De acuerdo con la normativa aplicable y dado el carácter mensual de las visitas de mantenimiento establecidas y el número de horas nueve, ofertadas por la licitadora se estima la no viabilidad de la oferta para el cumplimiento de las prescripciones establecidas.”

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se adhiere al informe técnico emitido, y acuerda proponer la adjudicación del contrato a la mejor oferta no incurso en presunción de anomalía que corresponde a la empresa GENERAL ELEVADORES XXI, S.L., que ha obtenido una puntuación total de 100,00 puntos, tras deducir de la clasificación la oferta con valor anormal, por un importe de Ejecución Material de CINCO MIL QUINIENTOS TRES EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (5.503,68.-€), al que aplicado el 21% de I.V.A. vigente, MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.155,77.-€), se obtiene un Importe Total Máximo de SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (6.659,45.-€).

La Sra. Presidenta requiere a los asistentes para que expongan cuantas reclamaciones o reservas estimen oportuno formular sobre el acto celebrado, no haciéndose uso de ello por parte de ninguno de los presentes. En consecuencia, se da por finalizado el asunto correspondiente al punto 3º del orden del día.

Y para que conste, y en cumplimiento del artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se extiende la presente Acta.



**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR**

**SECRETARIA GENERAL**

**SESIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN NÚM. 67/2021**

**FECHA 3 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

**PUNTO 5º DEL ORDEN DEL DÍA**

**LICITACIÓN Nº 35/2021**

**ACTA Nº4**

**TÍTULO: CONTRATO DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES EN EL EDIFICIO SEDE DE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, SITO EN PLAZA DE ESPAÑA SECTOR II DE SEVILLA.**

**CLAVE: SE(SG)-6396**

**Apertura y evaluación documentación Requerimiento Previo.**

<p><u>Presidenta:</u> D<sup>a</sup>. Gloria M<sup>a</sup> Martín Valcárcel, Secretaria General de la C.H.G.</p>	<p>En Sevilla, a tres de diciembre de dos mil veintiuno, se reúne la Mesa de Contratación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, compuesta por las personas que al margen se relacionan.</p>
<p><u>Vocales:</u> D<sup>a</sup> Carmen Luengo Morales, en representación de la Abogacía del Estado.</p>	<p>En virtud del asunto correspondiente al punto 5º del orden del día, se ha de proceder a la apertura y evaluación de la documentación de Requerimiento Previo con motivo del Procedimiento Abierto Simplificado del Contrato de Servicio para el mantenimiento preventivo de ascensores en el edificio sede de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sito en Plaza de España Sector II de Sevilla.</p>
<p>D. Rafael Manuel García Ramos, en representación de la Intervención Delegada de esta Confederación.</p>	
<p><u>Secretaria:</u> D<sup>a</sup> Rosa María Barreiro Agra, Jefa de Servicio de Documentación e Información.</p>	



**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR**  
**SECRETARIA GENERAL**

La Mesa de Contratación, en su reunión de 10 de noviembre de 2021 acordó proponer la adjudicación a la oferta más ventajosa, que recae en la empresa GENERAL ELEVADORES XXI, S.L., por un importe de Ejecución Material de CINCO MIL QUINIENTOS TRES EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (5.503,68.-€), al que aplicado el 21% de I.V.A. vigente, MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.155,77.-€), se obtiene un Importe Total Máximo de SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (6.659,45.-€).

De acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación, con fecha de 17 de noviembre de 2021, se requirió a la empresa GENERAL ELEVADORES XXI, S.L., para que dentro del plazo de 7 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiese recibido el requerimiento, presentase los documentos que a continuación se relacionan acompañados de un índice:

- Poder y DNI del firmante de la proposición económica. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto y fotocopia legitimada notarialmente de su D.N.I. o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.
- Documentación que acredite, en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas, la capacidad de obrar de la empresa, mediante las escrituras de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil.
- Documentación acreditativa, en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas, de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otra empresa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la LCSP, compromiso por escrito de la empresa a cuya solvencia y medios se recurra.
- Documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios técnicos y humanos que exige el pliego para la ejecución del contrato.
- Documentación que acredite que cuenta, en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas, con las habilitaciones y certificaciones especialmente exigidas en el Pliego.
- En los contratos sujetos a regulación armonizada y en los casos en que así se señale en el Apartado 15.4 y 15.5 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los certificados relativos al cumplimiento de



## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

### SECRETARIA GENERAL

las normas de garantía de calidad, así como de las normas de gestión medioambiental, respectivamente.

- Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 71 de la LCSP.
- Certificado de la A.E.A.T. demostrativo de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias.
- Certificado demostrativo de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social
- Resguardo acreditativo de la constitución en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda de una garantía definitiva de **275,18-€** (5% del precio de adjudicación, IVA. excluido), en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 108 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Cualquier otra documentación acreditativa de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a adscribir a la ejecución del contrato, si así figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo, si el empresario estuviere inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los órganos de contratación y aporten justificación de su inscripción, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

Dentro del plazo otorgado la empresa GENERAL ELEVADORES XXI, S.L., presentó a través de Plataforma de Contratación del Estado la documentación requerida.

A continuación se procede a la apertura y examen de la documentación de Requerimiento previo. Del examen de la misma por parte de la Mesa de Contratación, se acuerda que la empresa GENERAL ELEVADORES XXI, S.L., debe subsanar la documentación que a continuación se describe, otorgándole para ello, un plazo de 3 días hábiles desde la recepción de notificación para que subsane dichas deficiencias:

- Deberá acreditar solvencia económica y financiera por alguno de los medios recogidos en el apartado 15.3.1. del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



## **CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR**

### **SECRETARIA GENERAL**

La Sra. Presidenta requiere a los asistentes para que expongan cuantas reclamaciones o reservas estimen oportuno formular sobre el acto celebrado, no haciéndose uso de ello por parte de ninguno de los presentes. En consecuencia, se da por finalizado el asunto correspondiente al punto 5º del orden del día.

Y para que conste, y en cumplimiento del artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se extiende la presente Acta.





**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR**

SECRETARIA GENERAL

**SESIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN NÚM. 69/2021**

**FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

**PUNTO 3º DEL ORDEN DEL DÍA**

**LICITACIÓN Nº 35/2020**

**ACTA Nº5**

**TÍTULO: CONTRATO DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES EN EL EDIFICIO SEDE DE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, SITO EN PLAZA DE ESPAÑA SECTOR II DE SEVILLA.**

**CLAVE: SE(SG)-6396**

**Revisión de los defectos observados en la apertura de la documentación de Requerimiento Previo.**

<p><u>Presidenta:</u> D<sup>a</sup>. Gloria M<sup>a</sup> Martín Valcárcel, Secretaria General de la C.H.G.</p>	<p>En Sevilla, a quince de diciembre de dos mil veintiuno, se reúne la Mesa de Contratación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, compuesta por las personas que al margen se relacionan.</p>
<p><u>Vocales:</u> D<sup>a</sup> Carmen Luengo Morales, en representación de la Abogacía del Estado.</p>	<p>En virtud del asunto correspondiente al punto 3º del orden del día, se ha de proceder a la revisión de los defectos observados en la apertura de la documentación de Requerimiento Previo con motivo del Procedimiento Abierto Simplificado del Contrato de Servicio para el mantenimiento preventivo de ascensores en el edificio sede de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sito en Plaza de España Sector II de Sevilla.</p>
<p>D. Rafael Manuel García Ramos, en representación de la Intervención Delegada de esta Confederación.</p>	
<p><u>Secretaria:</u> D<sup>a</sup> Rosa María Barreiro Agra, Jefa de Servicio de Documentación e Información.</p>	



## **CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR**

### **SECRETARIA GENERAL**

Según Acta de la Mesa de Contratación de fecha 3 de diciembre de 2021 se acordó requerir a la empresa GENERAL ELEVADORES XXI, S.L., la documentación de Requerimiento previo que el licitador aportó a través de Plataforma de Contratación del Estado apreciada incompleta para que subsanase los requisitos que faltaran.

Examinada la documentación aportada por el licitador al que se le requirió la subsanación, se observa que ha subsanado correctamente, por lo que procede continuar con la tramitación de la propuesta de Adjudicación.

La Sra. Presidenta requiere a los asistentes para que expongan cuantas reclamaciones o reservas estimen oportuno formular sobre el acto celebrado, no haciéndose uso de ello por parte de ninguno de los presentes. En consecuencia, se da por finalizado el asunto correspondiente al punto 3º del orden del día.

Y para que conste, y en cumplimiento del artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se extiende la presente Acta.